

DECRETO N° 31/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 22, propiedad de la Suc. Manuel Fco. Monfort.

RESULTANDO: los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable producido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 22, manzana N° 5, de Villa Vergara, propiedad de Suc. Manuel Fco. Monfort, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la regularización del P.C. de las edificaciones existentes, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 26 votos en 27 presentes.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE